



USHUAIA, 20 DIC 2006

VISTO: el expediente letra TCP SL N° 398/05 caratulado "S/DECRETO MUNICIPAL 979/05", al que se agrega su similar del registro de la Municipalidad de Ushuaia N° 7020/05 caratulado "TRABAJOS ELECTRICIDAD URGENTES EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL – PILETA DE NATACIÓN . EQUIPO CALEFACCIÓN E INSTALACIÓN ELECTRICA", y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las actuaciones consignadas en primer término, se emitió el Informe Legal Nº 266/05 (fs. 11/13) en el que se indicó que "luego de entrada en vigencia la Carta Orgánica Municipal, le compete al Concejo Deliberante la sanción de la ordenanza de contrataciones y de Obras públicas, tal como surge del su artículo 125 (inc 14), como así también la sanción de ordenanzas para la ejecución de obras y la prestación de servicios públicos (inc. 30), sin perjuicio de la facultad del Poder Ejecutivo de realizar las obras públicas (art. 152 inc. 17). Atento lo expuesto, toda modificación o implementación de procedimientos nuevos en materia de contratación de obras publicas, debería realizarse mediante ordenanza municipal o en todo caso, sujeta a ratificación del Concejo Deliberante. En efecto, considero que el Decreto 979/05 al ordenar mediante su artículo 3º la aprobación de un procedimiento para la tramitación de adjudicaciones directas ..., viola las competencias establecidas en el art. 125 inc 14 y 30 de la Carta Orgánica Municipal, como así también el art. 177, sin perjuicio de que algunos aspectos deban ser objeto de reglamentación, concluyendo que correspondería someter el Decreto Municipal Nº 979/05 a ratificación del Concejo Deliberante", el que se comparte;

Que el citado informe legal fue oportunamente compartido por la Secretaria Legal (fs. 13 vta), por el Secretario Contable mediante Nota Int. Nº 1145/05 (fs. 14) y puesto en conocimiento del Sr. Intendente de la Municipalidad de Ushuaia, conforme constancias de fs. 15 – Nota Nº 89/05 letra TCP MUNI USH, como así también del Presidente del Concejo Deliberante tal como resulta de la Nota Nº 90/05 letra TCP MUNI USH (fs. 16).

Que cumplidas esas instancias de notificación no resulta de las constancias del expediente TCP Nº 398/05, que haya existido trámite alguno que implique actividad ratificatoria del Decreto Municipal Nº 979/05 y que en efecto se haya dado respuesta en algún sentido a este Tribunal.





.]

Que en función de las consideraciones obrantes la Nota Nº 17/06 letra COP (fs. 17) por el Ing. Roberto LORENTE en su calidad de Coordinador de Obras Públicas, en relación al Decreto Municipal Nº 979/05 y en el marco de las actuaciones del registro de la Municipalidad de Ushuaia Nº 7020/05 caratuladas "TRABAJOS ELECTRICIDAD URGENTES EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL – PILETA DE NATACIÓN . EQUIPO CALEFACCIÓN E INSTALACIÓN ELECTRICA", se emite Informe Legal Nº 444/06 letra TCP CA (fs. 20), el que comparte los términos del Informe Legal Nº 266/05;

Que dada la intervención que le compete a la Asesoría Letrada, se emite el Dictamen ALTCP Nº 23/06, el que se comparte en todos sus términos.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el artículo 27 y ccs. de la Ley Provincial Nº 50;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Poner en conocimiento del Señor Intendente de la Municipalidad de Ushuaia Ing. Jorge GARRAMUÑO las actuaciones letra TCP SL N° 398/05 caratuladas "S/DECRETO MUNICIPAL 979/05", en copia certificada, a los efectos de que proceda a dar trámite a la ratificación por parte del Concejo Deliberante del Decreto Municipal N° 979/2005 o en su caso, remita las actuaciones que al respecto tramitaron ante ese Ejecutivo, todo ello en función de los términos del Informe Legal TCP CA N° 266/05 y del Dictamen ALTCP N° 23/06 y en mérito de las consideraciones formuladas mediante Nota N° 17/06 letra COP de fecha 22 de mayo de 2006 la que fuere formulada en respuesta ante el Acta de constatación N° 19/05 (TCP) por el Ing. Roberto LORENTE en su calidad de Coordinador de Obras Públicas en el marco del Expediente N° 7020/05 caratulado "TRABAJOS ELECTRICIDAD URGENTES EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL - PILETA DE NATACIÓN - EQUIPO CALEFACCIÓN E INSTALACIÓN ELECTRICA", todo ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- Poner en conocimiento del Presidente del Concejo Deliberante las actuaciones letra TCP SL N° 398/05 caratuladas "S/ DECRETO MUNICIPAL 979/05", en copia certificada, a los efectos previstos en Informe Legal TCP CA N° 266/05 y Dictamen AL N° 23/06, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3°.- Remitir en devolución a la Auditora Fiscal interviniente los expedientes letra TCP N° 398/05 caratulado "S/ DECRETO MUNICIPAL 979/05" y del registro de la Municipalidad de Ushuaia N° 7020/05 caratulado "TRABAJOS ELECTRICIDAD URGENTES EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL - PILETA DE NATACIÓN - EQUIPO CALEFACCIÓN E INSTALACIÓN ELECTRICA", ello a los fines de "Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"





monitorear el cumplimiento de la ratificación del Decreto Municipal Nº 979/05 por parte del Concejo Deliberante, en función de lo ordenado en la presente resolución.

ARTICULO 4°.- Notificar al Señor Intendente de la Municipalidad de Ushuaia, con copia de la presente, conforme lo establece el artículo 1°.

ARTICULO 5°.- Notificar al Señor Presidente del Concejo Deliberante de Ushuaia, con copia de la presente, conforme lo establece el artículo 2°.

ARTICULO 5°.- Notificar a los Secretarios Legal y Contable y al auditor Fiscal interviniente con remisión a éste último de los expedientes letra TCP N° 398/05 caratulado "S/ DECRETO MUNICIPAL 979/05" y N° 7020/05 caratulado "TRABAJOS ELECTRICIDAD URGENTES EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL - PILETA DE NATACIÓN - EQUIPO CALEFACCIÓN E INSTALACIÓN ELECTRICA", ello a los fines indicados en artículo 3°.

ARTICULO 6°.- Registrar, notificar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA Nº 141 / 2006.-

CPN DR. Claudio A. RICCIUTI
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Tribunal de Cuentas de la Provincia

TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA